

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 3860** *Resolución de 2 de marzo de 2022, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se publica la segunda Adenda de modificación del Convenio con la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, para la promoción de los productos de la pesca españoles en los mercados nacionales e internacionales, a través de actuaciones de promoción durante el periodo 2020 a 2022.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Segunda Adenda de modificación del convenio suscrita, con fecha 2 de marzo de 2022, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, para la promoción de los productos de la pesca españoles en los mercados nacionales e internacionales, a través de actuaciones de promoción durante el periodo 2020 a 2022 que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 2 de marzo de 2022.—El Director General de la Industria Alimentaria, José Miguel Herrero Velasco.

ANEXO

Segunda Adenda de modificación del «Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores para la promoción de los productos de la pesca españoles en los mercados nacionales e internacionales, a través de actuaciones de promoción durante el periodo 2020 a 2022»

En Madrid, 2 de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Miranda Sotillos, Secretario General de Agricultura y Alimentación, en virtud del Real Decreto 542/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento (BOE de 19 de junio de 2018), actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), conforme a las competencias que le confiere el apartado segundo punto 1 del capítulo II, de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE de 18 de enero de 2019).

De otra parte, don José Basilio Otero Rodríguez, Presidente de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, con N.I.F. V 28615789 y domicilio en la Plaza Puerta del Sol, 6, 4.º izda. 28013 Madrid, designado presidente en las elecciones celebradas el 28 de marzo de 2021 según la escritura de elevación a público de 25 de mayo de 2021 y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos de Federación Nacional de Cofradías de Pescadores en su artículo 50.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que el MAPA y la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, firmaron un convenio el 25 de septiembre de 2020 con el objeto de colaborar en la promoción de productos de la pesca españoles, mediante la participación conjunta en determinadas actuaciones promocionales en el periodo comprendido entre los ejercicios 2020-2022. Dicho convenio adquirió eficacia con su publicación en el BOE el 7 de octubre de 2020.

Dicho convenio fue modificado por una adenda suscrita el 9 de junio de 2021, adquirió eficacia tras la inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO) el 10 de junio de 2021 y publicada en el BOE el 18 de junio de 2021.

Segundo.

En su cláusula novena, se estipula que cualquiera de las partes podrá proponer la modificación de este convenio, en cualquier momento, antes de su finalización, para introducir las modificaciones que estimen pertinentes. De producirse la revisión del clausulado del convenio, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Tercero.

Como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la pandemia COVID 19, con fecha 20 de enero, se recibe escrito de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, donde solicitan modificación de algunas de las acciones previstas para la anualidad 2022, con el objetivo de conseguir un mayor impacto.

Cuarto.

Los ajustes propuestos no suponen cambio en el presupuesto total establecido para la anualidad 2022.

Quinto.

El MAPA, dadas las circunstancias expuesta por la Federación Nacional de Cofradías, ha comprobado que los objetivos del convenio se cumplen con esta modificación y la valoración económica es la misma.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente adenda es la modificación del convenio entre el MAPA y la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores suscrito el 25 de septiembre de 2020 con la finalidad de:

- Sustituir la feria SEAFOOD, prevista para 2022, por la feria ALIMENTARIA.
- Sustituir en 2022, la actividad «Encuentros y misiones comerciales» por «Promoción de productos de la pesca española a través de acuerdos con cadenas de restauración españolas».

Segunda. *Modificación de la cláusula segunda «Actuaciones a desarrollar».*

La cláusula segunda del convenio se modifica quedando redactada de la siguiente forma:

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, se ejecutarán las siguientes actuaciones promocionales:

1. Participación en ferias.
2. Estudios de mercados.
3. Promociones directas en mercados de abastos.
4. Presencia en internet, en páginas no sectoriales.
5. Jornadas informativas orientadas al consumidor final.
6. Edición de material promocional e informativo.
7. Promoción en la Red de Paradores Nacionales.
8. Promoción de productos de la pesca española a través de acuerdos con cadenas de restauración españolas.
9. Acción de promoción con «influencers».

Tercera. *Modificación del anexo.*

El anexo del convenio se sustituye por el que figura como anexo a esta adenda. Dicho cambio no implica modificación del presupuesto para la anualidad 2022.

Cuarta. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda de modificación surtirá efectos desde su inscripción en el REOICO, hasta el 30 de noviembre 2022. Asimismo será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la debida constancia de lo convenido se firma electrónicamente el presente documento. El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D. Secretario General de Agricultura y Alimentación (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), Fernando Miranda Sotillos.–Presidente de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, José Basilio Otero Rodríguez.

ANEXO

Las acciones promocionales previstas, se desglosan de la siguiente manera:

	MAPA	Federación Nacional de Cofradías de Pescadores	Total
<i>Actuaciones 2020</i>			
Estudio de mercado «Pescados y mariscos de España».	5.445	5.445	10.890
Presencia en Internet.	6.352,5	6.352,5	12.705
Jornadas informativas orientadas al consumidor final: 2 jornadas de diferenciación de producto.	3.781,25	3.781,25	7.562,5
Edición de material promocional e informativo. 2 vídeos promocionales.	1.512,5	1.512,5	3.025
Total 2020.	17.091,25	17.091,25	34.182,5

	MAPA	Federación Nacional de Cofradías de Pescadores	Total
<i>Actuaciones 2021</i>			
Promoción en la red de Paradores Nacionales.	6.317,5	6.317,5	12.635
Estudio mercado.	4.840	4.840	9.680
Promociones directas en mercados de abastos.	6.050	6.050	12.100
Presencia en Internet.	4.840	4.840	9.680
Jornadas informativas orientadas al consumidor final 5 jornadas diferenciación de producto.	10.587,5	10.587,5	21.175
Edición de material promocional e informativo. 2 vídeos.	1.512,5	1.512,5	3.025
Promoción con influencers.	4.000	4.000	8.000
Total 2021.	38.147,5	38.147,5	76.295
<i>Actuaciones 2022</i>			
Participación en Ferias:	6.050	6.050	12.100
– Gourmet.	3.025	3.025	6.050
– Alimentaria.	3.025	3.025	6.050
Promociones directas.	4.537,5	4.537,5	9.075
Presencia en Internet.	4.840	4.840	9.680
Jornadas informativas orientadas al consumidor final. 2 jornadas.	4.235	4.235	8.470
Edición de material promocional e informativo. 2 vídeos.	1.512,5	1.512,5	3.025
Promoción a través de acuerdos con cadenas de restauración españolas.	2.722,5	2.722,5	5.445
Total 2022.	23.897,5	23.897,5	47.795
Total convenio.	79.136,25	79.136,25	158.272,5